



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2073

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para que analicen la posibilidad de condonar el pago para la obtención de permisos a vendedores ambulantes para el presente año y el 2021.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24 de agosto de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

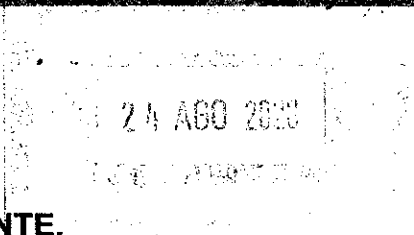
FECHA DE TURNO: 31 de agosto de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

1111 12:57

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".



H. DIPUTACIÓN PERMANENTE.
PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con **carácter de Acuerdo a fin de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para analicen la posibilidad de condonar el pago para la obtención de permisos a vendedores ambulantes en el presente año y el 2021.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como ya sabemos el mundo está viviendo una pandemia que está poniendo a prueba la resistencia y estructura de los sistemas de salud y económicos.

El ideal de cada gobierno es estar preparado para un golpe tan fuerte como lo es una pandemia, o tener las herramientas para enfrentar una crisis económica, con el fin de poder respaldar a todos nuestros ciudadanos y en este caso ambos supuestos van de la mano.

México ha tenido un desempeño por debajo de lo esperado en términos de crecimiento, inclusión y reducción de la pobreza en comparación de otros países similares. La economía tuvo un crecimiento estimado del 2.00 por ciento anual entre 1980 y 2018 limitando el progreso económico de las familias.

Hasta el momento la crisis económica y la pandemia por el COVID-19 siguen en pie por lo cual no podemos dejar de cuestionarnos ¿Qué porcentaje de la población puede seguir recibiendo su salario sin asistir al trabajo? ¿Qué pasa con los ingresos de las poblaciones más vulnerables?



Mientras más personas dejen de laborar la presión del tipo de cambio aumentara y como país todos nos veremos afectados.

En todo el país existen 15.3 millones de personas que trabajan en el sector informal según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Tan solo en el Estado de Chihuahua el 37.04% de la población total se dedican al trabajo informal sin un sueldo fijo, posicionando a este porcentaje en un grupo vulnerable sobre todo frente a la crisis económica provocada por el covid-19 y por las medidas de seguridad que se tomaron para evitar y prevenir el contagio como la cuarentena.

Todos aquellos que viven o sobreviven de sus ganancias diarias les cuesta mucho trabajo quedarse en sus casas como medida de prevención ya que la necesidad de obtener ingresos los obliga a salir a las calles a trabajar, poniendo en riesgo su salud y la de sus familias, pero saben que para ellos no es una opción no realizar sus actividades económicas.

Todos los trabajadores ambulantes fijos y semifijos viven al día, es decir que de las ganancias que perciben en la labor de un día completo de trabajo es con lo que pueden proveer de alimento el día de mañana en sus hogares, mismo ingreso del cual ocupan para el pago de rentas, educación de los hijos y demás gastos constantes, siendo este virus endémico que llegó para quedarse, una afectación en gran medida a las ganancias de todas las familias que dependen de este ingreso, además de sus gastos individuales, de esas mismas ganancias diarias, cada trabajador obtiene el pago de los permisos para poder laborar.

Según el artículo 2 fracción XVII del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua se entiende por Permiso: La autorización expedida por la autoridad municipal para el funcionamiento de un establecimiento o para el ejercicio de las actividades industriales o de comercio o la prestación de un servicio, de manera temporal o eventual.



Según la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua en su apartado XVI Por Los Servicios Que Presta La Subdirección De Gobernación señala la expedición de permisos y/o autorizaciones por concepto y número de veces por Unidad de Medida y Actualización (UMA) donde en su punto 32, 33, 34 señala el costo de permisos de vendedores ambulantes y semifijos donde para vendedores ambulantes abarca las 2.00 UMA y puestos semifijos el pago es de 9.00 UMA.

En este ejercicio fiscal la UMA es de 86.88 pesos es decir que el pago es de hasta 173.76 y 781.92 respectivamente.

Los permisos se dividen en dos *categorías*, donde uno de ellos es el Ambulantaje, mediante el cual los trabajadores se les concede este permiso de manera diaria pagando 168 pesos pudiendo laborar en tres colonias destinadas y el Semifijo mediante el cual pueden laborar por un periodo anual con un costo de 782 pesos en promedio.

Este gasto para todas las personas que se encuentran con dificultades es preocupante ya que al no pagarlo no pueden laborar y trabajando en la crisis no obtienen los ingresos suficientes para abastecer todos los gastos sobresalientes.

Según el Artículo 9 del Reglamento antes mencionado, así como el artículo 168 fracción V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es facultad exclusiva del Municipio la expedición de licencias o permisos, según corresponda, y se otorgarán a aquella persona física o jurídica que lo solicite, cumpliendo con los requisitos señalados en el reglamento.

Por lo anterior se busca que la autoridad responsable exima del pago de la obtención y tramitación de permisos de aquellos vendedores ambulantes que aún no lo hayan tramitado para el presente año y el 2021, debido a la necesidad económica, para que de esta forma puedan seguir obteniendo ingresos para sus hogares lo anterior en apoyo al impacto causado por el COVID-19.

Es necesario que nos enfoquemos en mayor medida en todos esos grupos vulnerables que necesitan más apoyo que las clases medias o altas, hay que recordar que somos los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

representantes del pueblo y debemos ver por el bienestar de todos, si el menos afortunado comienza a crecer todos lo harán, contribuyamos entonces a que Chihuahua genere más apoyos para los vendedores ambulantes y ese vendedor ambulante un día se convierta en un establecimiento, trabajemos para y por los 67 municipios del Estado de Chihuahua, así como también aportemos para que reduzcamos los números que enmarcan la pobreza en la que se encuentra la población mexicana, contribuyamos todos, apoyemos todos, a nosotros nos corresponde el trabajo legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

UNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera urgente a los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua para que analicen la posibilidad de condonar el pago para la obtención de permisos a vendedores ambulantes para el presente año y el 2021.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 24 días del mes de agosto del año 2020.

ATENTAMENTE.


DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO.


DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO.